

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN PROYECTO, ACOGIDA, ENCUENTRO, REINSERCIÓN, CONDEGA NICARAGUA, PAERCONIC)

DECRETO A.N. N°. 4393, aprobado el 27 de octubre de 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 115 del 14 de junio de 2006

DECRETO A.N. No. 4393

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PROYECTO, ACOGIDA, ENCUENTRO, REINSERCIÓN, CONDEGA NICARAGUA, PAERCONIC**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el municipio de Condega, Departamento de Estelí.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN PROYECTO, ACOGIDA, ENCUENTRO, REINSERCIÓN, CONDEGA NICARAGUA, PAERCONIC**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cinco. **RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de diciembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.